

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

AG.  
EXP. N° 547-11/2020.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8665

- HF -

18 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente ADRIANA DEL VALLE PALACIO, CUIL N° 23-20455132-4 empleada de planta permanente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, categoría 3 Agrupamiento Administrativo, solicita la adecuación a la categoría 4 del Agrupamiento Técnico del Escalafón General - Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos copia del Título de "Técnico Superior en Estadística", emitido por el Instituto Superior de Formación Docente N° 6;

Que, de los informes de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y del dictamen legal de Fiscalía de Estado, surge que la agente Adriana del Valle Palacio, reúne los requisitos para la adecuación a la categoría 4 del Agrupamiento Técnico en el Escalafón General, Ley N°3161/74;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas

U de O: C1F Dirección Provincial de Estadística y Censos

Se suprime:

Categoría 3 Agrupamiento Administrativo  
Escalafón General Ley N°3161

Número de Cargos

1

Se crea:

Categoría 4 Agrupamiento Técnico  
Escalafón General Ley N°3161

1



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

# 8665

II.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

ARTICULO 2°.- Adecúese a partir del 21 de septiembre de 2022, a la agente Adriana del Valle Palacio CIUL N° 23-20455132-4, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos a la Categoría 4 Escalafón General Agrupamiento Técnico - Ley N° 3161/74.

ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo anterior, se atenderá conforme se indica a continuación:

### Ejercicio 2023

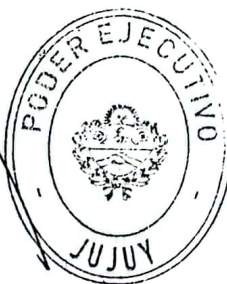
Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadística y Censos.

### Ejercicios Anteriores: (periodo no consolidado)

Deuda Publica Provincial "3-10-15-1-26-0; para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

